

ANEXO A - CARTA COMPROMISO
**DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE INGRESO AL PROGRAMA DE GESTIÓN
DE EFLUENTES LÍQUIDOS CON FORTALECIMIENTO INDUSTRIAL
APROBADO POR RESOLUCIÓN ADA 360/2020**

La Empresa _____, CUIT _____, con domicilio legal en _____, Localidad _____, Partido _____ de la Pcia. de Buenos Aires, representada por _____ en su carácter de _____ se adjuntan copias de la representación, que declara bajo juramento que es fiel al original y se halla vigente (cantidad de fojas _____), el cual conforma el Anexo I de la presente, en adelante **“EL ADMINISTRADO”**.

Establecimiento: La presente DECLARACIÓN se formula en relación con el Establecimiento Industrial sito en _____ Provincia de Buenos Aires, dedicado a la actividad de _____ Padrón ADA N° _____. En adelante, **“EL ESTABLECIMIENTO”**.

Propiedad del Establecimiento:

☐ **Opción 1**

“EL ESTABLECIMIENTO” es de propiedad de _____ y “EL ADMINISTRADO” se encuentra ocupando el mismo en su carácter de _____. Se adjuntan copias de la documentación pertinente, (cantidad de fojas _____) que conforman el Anexo II.

☐ **Opción 2**

“EL ESTABLECIMIENTO” es de propiedad de “EL ADMINISTRADO”. Se adjuntan copias de la documentación pertinente (cantidad de fojas _____), que conforman el Anexo II.

Responsable Técnico: _____ DNI: _____

Matrícula: _____ expedida por el: _____

Cargo: _____

Teléfono de contacto: _____

Correo electrónico: _____

Autoridad del Agua

Calle 5 nro. 366

Buenos Aires, La Plata.

Tel. (0221) 424-0310 / 422-3449 / 421-1191

<http://www.ada.gba.gov.ar/>



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Interlocutor Técnico en “EL ESTABLECIMIENTO”

Nombre y Apellido: _____

DNI: _____ Matrícula: _____

expedida por el: _____

Cargo: _____

Teléfono de contacto: _____

Correo electrónico: _____

“EL ADMINISTRADO”, declara:

1. Que la adhesión al Programa en todos los casos implica el allanamiento incondicionado al monto de las sanciones cuyo cobro se suspende y la renuncia a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieren corresponder con relación a la misma.
2. Que desiste en este acto de cualquier recurso, administrativo y/o judicial que hubiera interpuesto, contra la resolución que establece las sanciones cuyo cobro se suspende. Asimismo, para el caso en que haya recurrido judicialmente la sanción se hace saber que deberá acreditar fehacientemente el haber desistido de la misma en un plazo de 15 (quince) días hábiles ante este organismo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 4° de la presente resolución.
3. Que conoce y acepta que la adhesión al Programa produce respecto de la prescripción de la acción, los efectos establecidos en los artículos 2544 y 2545 del Código Civil y Comercial de la Nación.
4. Que se encuentra registrado como usuario y ha dado de alta el inmueble en el Portal Web Integrado y cuenta con el Certificado de Prefactibilidad Hídrica conforme a las Normativas Vigentes.
5. Que, a los efectos de que los usos y vuelcos que afecten los recursos hídricos se adapten a la normativa legal y reglamentaria vigente a la fecha de suscripción de la presente, se compromete a realizar todas las obras necesarias para reacondicionar “EL ESTABLECIMIENTO”, así como también modificar, si correspondiera, los procesos productivos hoy existentes en el mismo.
6. Que la empresa adhiere voluntariamente al PROGRAMA DE GESTIÓN DE EFLUENTES

Autoridad del Agua

Calle 5 nro. 366

Buenos Aires, La Plata.

Tel. (0221) 424-0310 / 422-3449 / 421-1191

<http://www.ada.gba.gov.ar/>



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

LÍQUIDOS CON FORTALECIMIENTO INDUSTRIAL, con todos los beneficios que ello implica.

7. Que conoce, acepta y se compromete a cumplir, la totalidad de las obligaciones y cargas establecidas en “EL PROGRAMA”, así como las que surjan durante la ejecución del mismo, en los plazos que allí se establezcan, hasta su finalización.

8. Que el incumplimiento total o parcial de las obligaciones asumidas, habilitará a la Autoridad del Agua, sin necesidad de requerimiento o intimación alguna, a declarar la caducidad del Programa. Cualquier intimación que la ADA curse a “EL ADMINISTRADO” en ejercicio del contralor de la ejecución de “EL PROGRAMA”, no implica de su parte renuncia a las facultades previstas en el primer párrafo del presente punto.

9. Que se compromete a prestar plena y permanente colaboración con el personal técnico afectado a “EL PROGRAMA”, su implementación, ejecución y control. Permitirá su ingreso a “EL ESTABLECIMIENTO” en todo momento que el personal técnico lo considere conveniente para el desempeño de sus tareas y le brindará toda la información que le fuera requerida, relacionada con su actividad y con las competencias de los requirentes, todo ello con carácter de declaración jurada.

10. Que la Autoridad del Agua no asume ninguna competencia ni responsabilidad distinta de las establecidas en la ley 12.257 y su decreto reglamentario 3511/07 y los que surjan de la resolución aprobatoria del “EL PROGRAMA”. No aporta fondos ni recurso alguno de ningún carácter a los fines del desarrollo, ejecución y financiamiento de “EL PROGRAMA”.

11. Que la adhesión a “EL PROGRAMA” no afecta el ejercicio de las facultades, funciones y misiones de la Autoridad del Agua. “EL ADMINISTRADO” se compromete a no entorpecer ni afectar, por sí o por interpósita persona, el pleno ejercicio de las mismas.

12. Que conoce y acepta específicamente los Promotores para ingresar a “EL PROGRAMA” y los Inhibidores para no abandonarlo.

13. Que conoce y acepta las consecuencias de la caducidad del Programa prevista en el art. 4 de la Resolución ADA.

14. Que constituye domicilio en la ciudad de La Plata en calle

, en el que serán válidas todas las notificaciones que se realicen en relación a “EL PROGRAMA”, su implementación, desarrollo, ejecución y control; el cual será válido hasta tanto “EL

Autoridad del Agua

Calle 5 nro. 366

Buenos Aires, La Plata.

Tel. (0221) 424-0310 / 422-3449 / 421-1191

<http://www.ada.gba.gov.ar/>



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

ADMINISTRADO” notifique su modificación por medio fehaciente.

15. Que contará con un plazo de 60 (sesenta) días hábiles para la presentación del Proyecto a partir de la firma de esta Carta Compromiso, el cual vence el día _____ de _____ de _____.

Se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor en la Localidad y Partido de La Plata, a los _____ días del mes de _____, quedando uno en poder de la ADA y el otro en poder de la empresa solicitante.

Por la Autoridad Del Agua

Por la Industria

Autoridad del Agua

Calle 5 nro. 366

Buenos Aires, La Plata.

Tel. (0221) 424-0310 / 422-3449 / 421-1191

<http://www.ada.gba.gov.ar/>



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES